



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

00142
Sello Municipal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 155 -2017-CM/MDP.

Pangoa, 24 de noviembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023 -2017, realizada el 22 de noviembre del 2017, bajo la presidencia del Alcalde Encargado Sr. Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El expediente administrativo N° 55269 sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO CON EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, mediante la Ley N° 30346, se crea el distrito de Vizcatán del Ene en la provincia de Satipo del departamento de Junín y, la única Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, indica que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades del distrito de Vizcatán del Ene, la administración y la prestación de servicios públicos seguirán siendo atendidas por la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a estación de Despacho, el Informe Legal N° 022-2017-ALE/MDVE, de fecha 02 de noviembre del 2017, del Asesor Legal Externo Abg. Raúl Robles Echegaray, sugiere, aprobar en Consejo Municipal, la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene y el Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo, en los términos y condiciones que ahí se detallan, por ser mandato de orden legal, el mismo que cuenta con el Informe N° 57-2017-SGPP/MDVE, de fecha 02 de noviembre de 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Henry J. Almirante Santa Cruz, donde informa la disponibilidad presupuestal, el cual será financiado con el presupuesto del periodo 2018, con fuente de financiamiento: Recursos Determinados, hasta por la suma de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), en atención al Oficio N° 321-2017-GG/IVPS, de fecha 26 de octubre de 2017, suscrito por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Satipo, Ing. Denny Ortiz Llanto, el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal y por mayoría de votos aprobaron la suscripción del convenio, autorizando al señor alcalde para su suscripción.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 144 -2017-CM/MDP, de fecha 10 de noviembre del 2017, se **DISPONE** la encargatura del Despacho de Alcaldía con las atribuciones y facultades al **TENIENTE ALCALDE** de la Municipalidad Distrital de Pangoa Don **RIDER AUCAYAURI PACO** quede como encargado del Despacho de Alcaldía del 21 al 30 de noviembre del año 2017.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoría el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL SATIPO, para el aporte económico de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene y del a Gestión Vial para el año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde la Firma de Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Sr Rider Aucayauri Paco
ALCALDE fe